A los 25 del mes de Mayo comunique a V.M. como a las demas villas ciudad
alcaldias y valles la cedula de su mag.d (que dios g.de) en que con ynstancia
encarga el crecim.to de picas proporcionadas al servic.o de los 10 mos
quetes y 700 arcabuces y haviendo arregulado los votos de las villas
ciudad alcaldias y valles de mi distrito a lo que la mayor parte viene
en que a las armas de fuego se anadan 850 picas (servic.o que su Mag.d
estimara con ygual aplauso a la tiveralidad y animo con que me
desvelo en tpo de sus mayores necesidades es facendome a la
de lo posible) con que he acordado segun los votos que las 850 picas
se entreguen a Don ygnac.o de aguirre y barlaze mi diputado g.l
en la noble y leal villa de Placencia para los 15 de Julio que viene
sin que esto enlaraze a lo acordado en la junta g.l de la noble y le
al villa de Villaflan.ca a la entrega de las armas de fuego para
fin de este

Remito a V.M. el repartim.to de las picas para q.e entregandolas
para el dia q.e asigno recivia su Mag.d el crecim.to de este servic.o con
la estimac.on y gratitud q.e espero g.de Dios a V.M. con las felicida
des que deseo y he menester de mi diputac.on de la noble y leal villa
de Azp.a 12 de Junio de 1651

Por la muy noble y muy leal Prov.a de Guipuzcoa

D. Domingo de
Aguirre y Curcio